



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 01 SEP 2015

### *Resolución Ejecutiva Regional N° 619 -2015-GRA/GR.*

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2015-GRA/PRES, de fecha 20 de julio de 2015, mediante el cual se encarga en las funciones de Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, al Ingeniero **RODRIGO BAUTISTA ORTEGA**; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica



de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del primero de setiembre de 2015, la **ENCARGATURA** del Ingeniero **RODRIGO BAUTISTA ORTEGA**, en las funciones de Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del primero de setiembre de 2015, en el cargo de Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, al Ingeniero **PEDRO RIVERA CEA**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le corresponde percibir conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PC.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas del sector, Con las formalidades que prescribe la Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Handwritten Signature]*  
Prof. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)